



1058316

# Resolución Ejecutiva Regional

**N° 131 -2023-GR/GOB.REG.TACNA****FECHA,**

22 MAR 2023

**VISTOS:**

El Oficio N°059-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16.02.2023, del director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura, el Oficio N°205-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20.02.2023, de la Dirección Regional de Agricultura, el Informe N°069-2023-GRPPAT-SGRPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 14.03.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N°804-2023-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 15.03.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Opinión Legal N°373-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 17.03.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”, norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Oficio N°059-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16.02.2023, el director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura remite al director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura, el plan de trabajo Infraestructura para archivo.

Que, mediante Oficio N°205-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20.02.2023, la Dirección Regional de Agricultura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el plan de trabajo para: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”, para ser ejecutado mediante la modalidad de administración directa por un monto total de S/.295,983.57 soles (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°069-2023-GRPPAT-SGRPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 14.03.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL Nivel Funcional TIPO IV, de la UE 100 Región Tacna AGRICULTURA el cual requiere la ejecución del plan de trabajo denominado: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”, cuyo objetivo es mejorar la prestación de servicios a los usuarios, fomentar la innovación tecnológica y mejorar la eficacia y el nivel de atención inmediata en el servicio que se brinda mediante sistema del área de archivo y tramite documentario.

Que, mediante Oficio N°804-2023-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 15.03.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia General Regional, que se debe implementar el traslado de créditos presupuestarios de diferentes categorías presupuestarias entre las ejecutoras del pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”; determinándose que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/.295,984.00 soles (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 131 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 MAR 2023

Que, el literal b) del artículo 27 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", establece que son Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático"; establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el presupuesto Institucional modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes

Que, mediante Opinión Legal N° 373-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 17.03.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, con la finalidad de regularizar la variación de la UE 100 Región Tacna AGRICULTURA (000932), por el monto de S/.295,984.00 soles (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el numeral 47.1 del artículo 47° del D.L.N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias Ley N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28961 y 28926; y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, de la Unidad Ejecutora 001 REGION TACNA SEDE CENTRAL (000931) a la Unidad Ejecutora 100 REGION TACNA AGRICULTURA (000932), por el monto de S/.295,984.00 soles (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES). Para el presente ejercicio fiscal en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

### DE LA (-)

#### UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA  
PRODUCTO  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
TIPO DE TRANSACCION  
CATEGORIA DEL GASTO  
GENERICA DEL GASTO  
**TOTAL EJECUTORA 000931**

### : EN SOLES

**: 001 REGION TACNA SEDE CENTRAL (000931)**  
: 9002 ASIGNACIONES PPRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
: 3999999 SIN PRODUCTO  
: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON SOBRECANON, REGALAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
: 5 GASTO CORRIENTE  
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
**: S/ 295,984.00**

### DE LA (+)

#### UNIDAD EJECUTORA

PROGRAMA PRESUPUESTAL  
PRODUCTO  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
TIPO DE TRANSACCION

**: 100 REGION TACNA AGRICULTURA (000932)**  
: 9002 ASIGNACIONES PPRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
: 3999999 SIN PRODUCTO  
: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON SOBRECANON, REGALAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 131 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 MAR 2023

CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>TOTAL EJECUTORA 000932</b>	<b>: S/ 295,984.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>: S/ 295,984.00 SOLES</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, de la Unidad Ejecutora 001 REGION TACNA SEDE CENTRAL (000931) a la Unidad Ejecutora 100 REGION TACNA AGRICULTURA (000932), para el ejercicio fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL.

C.c.

GR  
GGR  
GRPPAT  
GRA  
GRAJ  
DRA  
OCI  
Archivo

LRTR/MFLT/HJVC